

## **RESOLUCIÓN 260-2023**

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### **PUNTO 7**

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L., titular del Permiso de Operación Núm.93, para operar la ruta Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDOF)/Madrid (LEMD).**

**CONSIDERANDO:** Que **EVELOP AIRLINES, S.L.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en España, titular del Permiso de Operación Núm.93, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 18 de mayo de 2026, el cual le permite ofrecer transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta *Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 13 de noviembre de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 14 de noviembre de 2023), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, solicitaron a la Junta de Aviación Civil la aprobación de un permiso especial para operar una serie de vuelos una serie de vuelos en las siguientes rutas: *Madrid (LEMD)/Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD)*; y, *Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDOF)/Madrid (LEMD)*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.2864 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, opere un (1) vuelo, en la ruta *Madrid (LEMD)/Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD)*, iniciando el 21 de diciembre de 2023 y culminando el 24 de diciembre de 2023, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca la solicitud en cuanto a la operación restante.

**CONSIDERANDO:** Que, los derechos de tráfico de pasajeros se originan y culminan en territorio que no es del transportista solicitante (España), sin embargo, tomando en cuenta que ambos Estados (España y Alemania) son miembros del EEE (Espacio Económico Europeo), el cual les permite operar de manera indistinta como si fuera desde su propio territorio.

**CONSIDERANDO:** Que teniendo la República Dominicana instrumentos que rigen las relaciones bilaterales de manera individual con dichos Estados, a los fines de preservar lo establecido en cada acuerdo, fue requerido al operador aportar evidencia de que la autoridad de Alemania no tiene objeción a la realización de las operaciones iniciando en su territorio.

**CONSIDERANDO:** Que, en respuesta al requerimiento anterior, las representantes de **EVELOP AIRLINES, S.L.**, mediante correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2023, remitieron una (1) copia de la comunicación de fecha 4 de diciembre de 2023 con el número de referencia B1-050106/23 emitida por la Oficina Federal de Aviación de Alemania, donde se autoriza a la aerolínea Evelop S.L. DBA Iberojet, aerolínea de acuerdo con la regulación alemana con un permiso de operación y un AOC emitido por un Estado miembro del EEE (Espacio Económico Europeo), puede operar vuelos chárter en cada país sin el permiso explícito de la Oficina Federal de Aviación (Luftfahrt-Bundesamt), por lo cual, no tienen ninguna objeción a que Evelop Airlines S.L. DBA Iberojet Airlines opera vuelos chárter entre La Romana/República Dominicana y Alemania.

**CONSIDERANDO:** Que las rutas *Dusseldorf (EDOL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF)/La Romana (MDLR)* y *La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF)*, no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en el período comprendido desde enero 2022 hasta octubre 2023, movilizó un total de 203,395 pasajeros en 597 operaciones aéreas en entradas y salidas, realizadas en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como en rutas operadas bajo otras modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, establece que *“todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001, (Versión 7.0.).

**VISTA** la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 17 de mayo de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la comunicación de fecha 13 de noviembre de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 14 de noviembre de 2023), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**

**VISTO** el informe DETA/265/23 de fecha 5 de diciembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe DTA/339/23 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 260-2023  
de fecha 20 de diciembre de 2023  
Página 3 de 3

**VISTA** la comunicación Núm. 2864 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### **RESOLUCIÓN 260-2023**

**PRIMERO:** Autorizar al operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, a operar un (1) vuelo de ida y vuelta bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF)/Madrid (LEMD), en el siguiente esquema:

Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR),  
el día 03 de enero de 2024, posicionamiento de aeronave;

La Romana (MDLR)/ Dusseldorf (EDDL),  
el día 4 de enero de 2024, transporte de pasajeros;

Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR),  
el día 5 de enero de 2024, posicionamiento de aeronave;

La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF),  
el día 6 de enero de 2024, transporte de pasajeros;

Frankfurt (EDDF)/Madrid (LEMD),  
el día 7 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** Ratificar la autorización administrativa de un (1) vuelo, en la ruta Madrid (LEMD)/Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Frankfurt (EDDF)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD), iniciando el 21 de diciembre de 2023 y culminando el 24 de diciembre de 2023, a favor del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida al operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

